

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCION No. 005 DE 2020**  
(8 de enero)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 001 DEL 07 DE ENERO DE 2020**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículos 35 y 37 de la ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo.

**CONSIDERADOS**

1. Que de conformidad con el Artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015, la elección de los servidores públicos atribuida a Corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su elección.

2. Que el numeral 18 del Artículo 7º del Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018 “Por medio del cual se establece el REGLAMENTO INTERNO del Concejo Municipal de Bucaramanga, establece que es atribución del Concejo Municipal elegir al Secretario General del Concejo.

3. Que el Artículo 37º de la ley 136 de 1994 dispone: “*El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.*

*En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años”.*

4. Que la plenaria del Concejo de Bucaramanga, del día siete (7) de enero de 2020, facultó a la Mesa Directiva para desarrollar la Convocatoria Pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de acuerdo a la norma constitucional que rige para dicha elección.

5. Que la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga mediante Resolución No.001 de 2020, convocó a los ciudadanos interesados en participar como candidatos al cargo de Secretario (a) General del Concejo del Municipio de Bucaramanga periodo 2020.

6. Que, con el fin de salvaguardar el principio de transparencia y garantizar la selección objetiva mediante la cualificación y prevalencia al criterio del mérito, se hace necesario adicionar un párrafo al artículo vigésimo de la Resolución No. 001 del siete (7) de enero de 2020.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR** un párrafo al artículo vigésimo de la Resolución No. 001 de 2020, así:

**“Parágrafo Primero.** Al momento de realizar la entrevista en sesión plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga y con posterioridad a la exposición sucinta de la hoja de vida y experiencia profesional por parte del aspirante, la Mesa Directiva de la Corporación realizará un cuestionario sobre conocimientos generales y específicos de las funciones del Cargo al cual se convoca, con el fin que la plenaria realice una cualificación y dé prevalencia al criterio del Mérito.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga [www.concejobucaramanga.gov.co](http://www.concejobucaramanga.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos y disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los ocho (8) días del mes de enero de 2020,

El Presidente,

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Primer Vicepresidente,

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**

El Segundo Vicepresidente,

  
**FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA**

El Secretario General (ad hoc)

  
**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**